

# Formalización de la Propiedad Predial y del Catastro Predial Urbano Nacional

Lima, lunes 27 de enero de 2020

## Alerta Legal Saneamiento Predial y Acceso a Tierras

### **Decreto Supremo que declara de necesidad pública y de prioritario interés nacional el desarrollo y consolidación de la Formalización de la Propiedad Predial y del Catastro Predial Urbano Nacional.**

Mediante Decreto Supremo N° 001-2020-VIVIENDA, publicado el miércoles 22 de enero de 2020, se declara de necesidad pública y de prioritario interés nacional el desarrollo y consolidación de la Formalización de la Propiedad Predial y del Catastro Urbano Nacional, con la finalidad de brindar mayor alcance y eficiencia a las labores de formalización predial y generación de catastro en el territorio nacional.

Sobre el particular, algunas precisiones importantes:

- Las entidades públicas que intervienen de manera consultiva o de apoyo en la ejecución de los procedimientos de formalización de predios y de generación de catastro deben priorizar los requerimientos formulados por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.
- Asimismo, la norma en comentario designa a COFOPRI como entidad a cargo del Plan de Formalización de la Propiedad Predial “Wasiy” (Plan de Titulación masiva) y del Plan de Catastro Urbano denominado “Utjawi”.
- Toda la información gráfica y alfanumérica producto de las acciones de formalización de la propiedad y generación de catastral urbana realizadas por COFOPRI y de aquellas que se generen de los planes antes mencionados, se incorporan a la Plataforma Virtual denominada “Geollaqta”, la misma que se encuentra a disposición de las entidades públicas y privadas.